



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

**C E R T I F I C O**

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se acepta la donación de Material Reciclado por parte de Autovía Querétaro S.A. de C.V, mismo que se transcribe a continuación:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 30 fracción XXIII y XXXIII 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2217 y 2225 del Código Civil del Estado de Querétaro 16, 49, 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; y

**C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2217 del Código Civil del Estado de Querétaro, establece que la Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, y refiere el artículo 2225 del mismo ordenamiento que la donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador.
3. De conformidad con el Artículo 30 Fracción XXIII y XXXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para:

*“...XXXIII. Aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con el reglamento respectivo...”*



*“... XXXIII. Aprobar y delegar el ejercicio de la representación legal del Ayuntamiento y Municipio a través de los Síndicos, a favor de terceros o dependencia jurídica especializada, con las facultades y atribuciones necesarias para la debida defensa de los intereses del Municipio...”*

4. El plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Huimilpan, Qro., en su Eje VI denominado Huimilpan Moderno, Ordenado y Sostenible, tiene como objetivo promover un desarrollo urbano planificado y sustentable que garantice infraestructura de calidad, movilidad eficiente y protección del medio ambiente, Ordenar el crecimiento del municipio con base en normativa claras, fomentar la conectividad digital y el acceso a la tecnología, y fortalecer el uso responsable de los recursos naturales.
5. En fecha: 16 de octubre del 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SSPMH/CJyAI/1695/2025, suscrito por el Lic. Gildardo Luna García, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., por medio del cual solicita que se someta a consideración del H. Ayuntamiento la Aceptación de la Donación del Material Reciclado el cual se describe a continuación: Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **114-2025**.
  - a) 100 Metros de Malla anti-deslumbrante (utilizada para la separación e los sentidos)
  - b) 200 Piezas de Boyas viales metálicas para su reuso.
  - c) 300 Piezas de Vialetas

Materiales que se solicitaron a donación vía oficio No. SSPMH/1314/2025 de fecha 20 de agosto de 2025 al Lic. Victor Hugo Villaseñor González, Gerente del Proyecto Autovía Querétaro S.A. de C.V.

6. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que establece la competencia del Presidente Municipal y en ejercicio de las facultades que le asiste a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la aceptación de la donación de Material Reciclado por parte de la Persona Moral Autovía Querétaro S.A. de C.V.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO:** SE ACEPTA la donación del material reciclado por parte de la Persona Moral Autovía Querétaro S.A. de C.V. de conformidad con lo descrito en el considerando **5** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la Dirección Jurídica, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal lleven a cabo todos y cada uno de los trámites necesarios para la formalización de la Donación objeto del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, y las leyes aplicables a la materia hasta culminar el proceso de transmisión de los bienes, debiendo remitir constancia de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Gobierno, Administración, Seguridad Pública y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.,  
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 23 (VEINTITRÉS)  
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**

## ATENTAMENTE

Ing. María Yaneli Morales Barrón

Secretaría del Ayuntamiento